Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

REGISTRADO
Ing. RAIMUNDO HEBER GONZALEZ GARCIA
SUBSECRETARIO GENERAL

Buenos Aires, 12 de mayo de 2005.

VISTO las Resoluciones de las siguientes Unidades Académicas: Avellaneda N°s. 198, 278, 362, 363, 369, 374, 375, 376, 387 y 390/2004; Bahía Blanca Nºs. 336, 338, 340, 343, 345, 346, 349, 350, 351, 397, 398, 399, 402, 404, 408, 410, 411, 420 y 421/2004; Bahía Blanca – Río Gallegos Nº 55/2004; Buenos Aires Nºs. 2698, 2700, 2702, 2704 y 2708/2004; Córdoba Nºs. 977, 978, 979, 980, 983, 988, 989, 990, 991, 994, 995, 996, 1013, 1016, 1025, 1026, 1074, 1080, 1081 y 1092/2004; General Pacheco Nºs. 661, 662, 663, 664, 665, 666, 667, 668, 669, 670, 671, 672, 673, 674, 680, 681, 683, 684, 702, 703, 704, 705 y 706/2004; Paraná Nºs. 16, 124, 154/2004 y 30/2005; Rafaela Nºs. 90, 122 y 157/2004; Resistencia Nº 246/2004; Rosario Nº 122/2004; San Francisco Nºs. 120 y 121/2004; San Nicolás Nºs. 211 y 213/2004, Venado Tuerto Nºs. 59 y 60/2004 y Villa María Nº 268/2004, dictadas en cumplimiento del inciso i) del artículo 93 del Estatuto Universitario, y

CONSIDERANDO:

Que la documentación acompañada y el informe de la Dirección de Alumnos dependiente del Rectorado, acreditan la conclusión de las carreras Técnico Superior en Programación, Técnico Superior en Industrias Alimentarias y Técnico Superior en Mantenimiento Industrial por parte de los egresados, como asimismo el cumplimiento de todas las disposiciones reglamentarias vigentes.

REGISTRADO
Ing. RAIMUNDO HEBER GONZALEZ GARCIA
SUBSECRETARIO GENERAL

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 11 de mayo de 2005, aconsejó el otorgamiento de los títulos.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar al señor Rector y a los señores Decanos que corresponda, a otorgar los títulos y expedir los diplomas que a continuación se indican, de acuerdo con lo que establece el inciso ñ) del artículo 63 e inciso c) del artículo 83 del Estatuto Universitario:

a) FACULTAD REGIONAL AVELLANEDA:

Registro Nº	**Apellido y Nombres**	**Documento**	**Título**
56.297	CHIARIELLO, Martín Guido	D.N.I. 25.551.142	Técnico Superior en Programación
56.298	CACCIATORE, Gastón Diego	D.N.I. 27.926.794	Técnico Superior en Programación
56.299	MERCADANTE, Marcela Laura	D.N.I. 26.488.855	Técnica Superior en Programación
56.300	DIAZ, Germán Ariel	D.N.I. 28.464.059	Técnico Superior en Programación
56.301	FERREIRA ROSA, Jean Paul	D.N.I. 92.714.391	Técnico Superior en Programación